

REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA**

# TESTIMONIO

Copia N<sup>o</sup> TERCERA

De la Escritura de REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA

Otorgado por \_\_\_\_\_

A favor de: IMPORTADORA GALLEGOS MORA CIA. LTDA

el 3 de abril del 2000

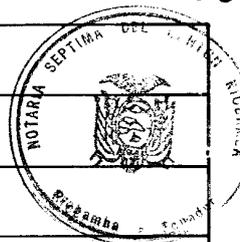
Parroquia: \_\_\_\_\_

Cuantía: INDETERMINADA

## Ab. Italo Bedrán Riofrío

TELEFONO:

Riobamba, a \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_



## REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA

COMPARECIENTE: IMPORTADORA GALLEGOS MORA COMPAÑIA LIMITADA

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia del Chimborazo, República del Ecuador, hoy día lunes tres de abril del año dos mil, ante mi Abg. Italo Bedrán Riofrio,

Notario Público Séptimo de este cantón Riobamba, comparece la señorita MIRTA NARCISA GALLEGOS MORA, en calidad de Gerente de la Compañía IMPORTADORA GALLEGOS MORA COMPAÑIA LIMITADA.

conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, portadora de su respectiva cédula de identidad, mayor de edad, ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fé y dicen : Que tienen a bien que se eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal es como sigue : / SEÑOR

NOTARIO En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una Escritura de REFORMA DE ESTATUTOS al

tenor de la siguiente minuta: PRIMERA. COMPARECIENTE.-

Comparece la señorita MIRTA NARCISA GALLEGOS MORA, en calidad de Gerente de la Compañía IMPORTADORA GALLEGOS MORA COMPAÑIA LIMITADA, debidamente autorizada por la Junta General de Socios, como se justifica con los documentos habilitantes que se agregan. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- La

Compañía IMPORTADORA GALLEGOS MORA COMPAÑIA LIMITADA se constituyó en esta ciudad de Riobamba el doce de febrero de

1

2 mil novecientos ochenta y tres mediante escritura otorgada

3 ante el Notario Tercero de Riobamba Dr. Euclides Chávez Haro

4 y que se inscribió juntamente con la Resolución de la

5 Superintendencia de Compañías No. 11143, en el Registro

6 Mercantil el día seis de mayo del mismo año con el número

7 ochenta y tres y anotado bajo el número mil ciento cuarenta

8 (1140) del Repertorio. Su capital social fué de CUATROCIENTOS

9 MIL SUCRES. Pero por escritura del diez de noviembre de mil

10 novecientos ochenta y ocho otorgada ante el Notario de

11 Riobamba Sr. Simón Dávao Avilés inscrita en el Registro

12 Mercantil el veinte y nueve de diciembre del mismo año se

13 procedió a elevar el capital hasta totalizar en SIETE MILLONES

14 DE SUCRES, reformar los estatutos y admitir nuevos socios. De

15 la misma manera, mediante escritura otorgada ante el Notario

16 Tercero de Riobamba Dr. Euclides Chávez Haro el diez y siete

17 de abril de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el

18 Registro Mercantil el nueve de mayo de mil novecientos

19 noventa y uno con el número cuarenta y ocho, anotado bajo el

20 número mil setecientos noventa y cuatro del Repertorio, la

21 Compañía admitió a una nueva socia por lo que en la

22 actualidad sus socios son los siguientes: RICARDO GALLEGOS

23 BANCHEZ, GLORIA MARIA GALLEGOS MORA, TERESA DEL CARMEN

24 GALLEGOS MORA, RICARDO FABIAN GALLEGOS MORA, ANA GRACIELA

25 GALLEGOS MORA, JOSE PATRICIO GALLEGOS MORA, MIRTA NARCISA

26 GALLEGOS MORA, MANUEL ANTONIO GALLEGOS MORA, FRANCISCO XAVIER

27 GALLEGOS MORA Y GLORA RAQUEL MORA ULLAURI cada uno de ellos

28 con un capital suscrito y pagado de SETECIENTOS MIL SUCRES

que representa setecientas participaciones sociales de un mil

SUCRES cada una. TERCERA. REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta

General de Socios reunida el sábado doce de febrero del dos

mil acordó por unanimidad reformar el Artículo Cuarto de los

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Estatutos en lo que tiene que ver con los fines ~~de la~~. Por consiguiente, conforme al mandato de la Junta General de socios se reforma el referido Artículo Cuarto cuyo contenido queda con el siguiente texto: ARTICULO CUARTO - El objeto social de la Compañía es dedicarse a la importación, distribución y comercialización de insumos y productos agropecuarios, máquinas, herramientas, y artefactos para el campo y para el hogar, en general; importación, distribución y comercialización de derivados de petróleo como hidrocarburos, grasas, lubricante y productos y maquinarias afines para el desarrollo ~~de~~ industrial carburíferas así como también se dedicará a la asesoría y capacitación del agricultor en el ramo de la producción para todo lo cual los socios darán el aporte de sus capacidades y esfuerzos.

~~CUARTA. CUANTIA. La cuantía de este contrato, por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario agregará los documentos habilitantes respectivos, y las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. / f) Dr. José Sancho Gallegos, matr. 18 CACH.. Hasta aquí el contenido de la minuta pre-inserta. Continuando con el otorgamiento del presente instrumento público al que los comparecientes proceden con libertad y conocimiento pleno de la naturaleza y efectos de esta escritura, las partes se ratifican en su íntegro contenido luego de que le fué leída y para constancia firma junto conmigo y en unidad de acto el Notario público que doy fé. f) Mirta G. de Noboa Gerente de la Compañía., f) ABg. Italo Bedrán R. Notario. *It.*~~



*It.* Se otorgó ante mí y en fé de ello ~~contiene~~ esta TERCERA copia firmada sellada y signada en esta ciudad de Riobamba a primero de abril del año dos mil *It.*

*Italo Bedrán R.*  
Italo Bedrán R. Notario



1 RAZON: Riobamba. siete de Abril del dos mil.- Mediante Resolución número

2 00.A.DIC.031 de cinco de Abril del año DOS MIL, el Doctor César Ayala  
3 Russo. Intendente de Compañías de Ambato, aprobó la REFORMA DE ESTATUTOS DE  
4 LA COMPANÍA IMPORTADORA GALLEGOS MORA CIA. LTDA.: celebrada mediante  
5 escritura pública de fecha tres de Abril del dos mil, ante el Notario  
6 Séptimo de éste cantón, Abogado Italo Bedrán.- Esta razón se halla  
7 marginada en el folio 620 de la escritura de Constitución de Compañía de la  
8 "IMPORTADORA GALLEGOS MORA COMPANIA LIMITADA", celebrada el doce de Febrero  
9 de mil novecientos ochenta y tres, en la Notaria Tercera del cantón  
10 Riobamba.- Dov Fe.-



11 *[Handwritten signature]*  
12 Dra. Elba Fernández Cando

13 NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

14  
15 *[Handwritten initials]*

16 **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA**  
17 QUEDA INSCRITA LA (EL) *[Handwritten]* QUE ANTECEDE EN  
18 EL (LOS) REGISTRO(S) DE *[Handwritten]* 49, en la fecha *[Handwritten]*  
19 ANOTADO BAJO EL N.º *[Handwritten]* 1830 DEL REPERTORIO  
20 RIOBAMBA, A 7 de *[Handwritten]* del 2000

*[Handwritten signature]*



21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
1116  
ban-  
EL REGISTRADOR  
Ab. Fausto Vallejo E.